



Decreto 4246 de 2004

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4246 DE 2004

DECRETO 4246 DE 2004

(diciembre 16)

por el cual se aclara el inciso primero del artículo 1° del Decreto 3769 de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el inciso primero del artículo 1° del Decreto 3769 de 2004, en el sentido de precisar que la Ley 789 fue expedida en el año 2002 y no en el año 2003 como quedó allí señalado.

Artículo 2°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 45766 de diciembre 18 de 2004.

Fecha y hora de creación: 2026-06-04 11:53:25